

BOGOTÁ

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2020

SDM-SC- 49959

Señor (a):
JENNIFER ANDREA PARRA CLAVIJO
 Calle 63 B No. 23-15, barrio 7 de agosto
 Teléfono: 3132827981
 Ciudad

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 43578

Respetada señora PARRA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000023271827** de fecha **22 de marzo de 2019**, **11001000000023276926** de fecha **28 de marzo de 2019** y **11001000000023430236** de fecha **30 de mayo de 2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JENIFER ANDREA PARRA CLAVIJO
 TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1033770097
 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 5 X NO. 49 - 18 SUR
 Municipio: BOGOTÁ
 Teléfono: 7777777

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Correo Electrónico: NT@HOTMAIL.COM
 Teléfono móvil: 3204967228

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195

SECRE
MO

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Reusado	No Reusado
		Cerrado	No Contactado
		Fallado	Aclarado Clausurado
	Dirección Errada	No Retada	Fuerza Mayor
Fecha 1	17/03/2020	Fecha 2	18/03/2020
Nombre del distribuidor	Jhon Jairo Urrego	Nombre del distribuidor	Jhon Jairo Urrego
C.C.	66.79.892.195	C.C.	66.79.892.195
Centro de Distribución	Local de Ropa	Centro de Distribución	deportiva
Observaciones	✓ Pivot	Observaciones	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.511-5

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio : 1182585

Fecha de Emisión : 04/04/2016 07:58:18
Fecha de Entrega : 05/04/2016

YG223756615C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretarías Distrital Movilidad (Subsección Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 11001001000023275026
Código Postal: 11001000
Código Operativo: 1111557
Teléfono: 3648400 EXT 8510
Deposito: BOGOTA D.C.

Nombre/Razón Social: JENFER ANDREA PARRA CLAM JOWY044E

Dirección: KR 5 X No. 49 - 18 SUR
Tel: 7777777/3264057229
Código Postal: 11153128
Deposito: BOGOTA D.C.

Peso Flaco (gms): 2300
Peso Volumétrico (gms): 0
Peso Facturado (gms): 280
Valor de la Remesa: \$0
Valor Flete: \$2.908
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor:

no hay 49.18

Observaciones del cliente : COMPARENDO

Causas de Devoluciones:

☒	Rechazado	☐	Cerrado
☐	No existe	☐	No cancelado
☐	No respide	☐	Faltante
☐	No recibido	☐	Aparente Clausurado
☐	No conformado	☐	Fuerza Mayor
☐	Declaración errónea		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: Edificios

Distribuidor:

C.C.

Deposito de entrega:	
☒	admonistrativa
☐	comercial

LUIS MURILLO

09 ABR 2016

1111
587

UAC CENTRO A
CENTRO A

SUS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-4 POSTEXPRESS																								
		YG229730721C0																						
Centro Operativo: UAC CENTRO Oficina de servicio: 90454878		Fecha de Admisión: 04/06/2019 10:57:01																						
1111 530 Orta 5X con chet 49 50 la gar ta le ten	Nombre Azón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Administrativo (Dirección de Asesoría Administrativa) Dirección: Calle 11 n° 37 - 35 Referencia: 110010080004334502326 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	MTC/C/P: 899492081 Teléfono: 3640400 EXT 6310 Código Postal: 111561 000 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causas Observaciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refutado</td> <td>21</td> <td>22</td> <td rowspan="5"> Estado No contactado Falta de Atención Atrasado Puntaje Mayor </td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>23</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>BS</td> <td>No Basado</td> <td>25</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>27</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>DT</td> <td>Desconocido</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> </table> ☐ Dirección errada	RE	Refutado	21	22	Estado No contactado Falta de Atención Atrasado Puntaje Mayor	NE	No existe	23	24	BS	No Basado	25	26	NR	No reclamado	27	28	DT	Desconocido	29	30
	RE	Refutado	21	22	Estado No contactado Falta de Atención Atrasado Puntaje Mayor																			
	NE	No existe	23	24																				
	BS	No Basado	25	26																				
	NR	No reclamado	27	28																				
DT	Desconocido	29	30																					
Nombre Azón Social: JENIFER ANDREA PARRA CLAYWIGWOLAE Dirección: R.R. S.A. No. 49 - 58 SUR Teléfono: 3200867224 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11163136 Dpto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111589																					
Paso Factura(s): 200 Paso Voucher(s): 100 Paso Factura(s): 200 Valor Declarado: 60 Valor Flete: 2.000 Costo de Manejo: 18 Valor Total: 62.000		Fecha de entrega: 04/06/2019 Distribuidor: C.C.																						
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 05 JUN 2019 Distribuidor: C.C.																						
1111587111530YG229730721C0		79.301.426																						

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resoluciones de Aviso que se relacionan a continuación:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

COMPAREANDO	RESOLUCIÓN AVISO
11001000000023271827	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019
11001000000023276926	RESOLUCION AVISO 122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019
11001000000023430236	RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resoluciones sancionatorias que se relacionan a continuación que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA
11001000000023271827	647923 de FECHA 6/04/2019
11001000000023276926	687689 DE FECHA 6/17/2019
11001000000023430236	906551 DE FECHA 8/14/2019

Ahora, respecto del comparendo 110010000025090072 de fecha 10 de septiembre de 2019, le informo que una vez consultado el Sistema de Información contravencional (SICON) se observa que el comparendo que se encuentra pendiente de pago y corresponde a un comparendo manual, por cuanto usted contaba con **cinco 5 días hábiles** siguientes a la imposición del mismo, para presentarse a impugnarlo, en las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la **calle 13 No 37-35** entre las entre las **7:00 am y las 7pm** horas, de **lunes a viernes**, de acuerdo con lo establecido en la **Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito** – que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss).

A su vez en complemento de lo descrito, en el artículo 24 de la ley 1383 de 2010 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, quedará así: “ *Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.*

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.”

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, **es un procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada **EN VIA**, si es su voluntad puede comparecer ante la autoridad de tránsito, si no está de acuerdo con el comparendo impuesto, lo que quiere decir que usted **contaba** con cinco (5) días hábiles después de impuesto el comparendo.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

Es de anotar, que el comparendo es la notificación para que el presunto contraventor se presente ante la autoridad de tránsito en audiencia pública, dentro del término, para que dentro de la misma pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término legal, seguirá el proceso, entendiéndose que quedaba vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, y en la misma audiencia, de ser el caso, se interpondrán los respectivos recursos de reposición o apelación, tal y como lo aduce el artículo 142 ibídem.

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, **es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública**, donde se debe comparecer ante la

autoridad de tránsito en caso de estar inconforme con la orden de comparendo para exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que consideraba necesarias para comprobar la no comisión de la infracción, por lo cual este es el estado procesal para solicitar la apelación, ya que al ser un proceso verbal, así mismo se debe presentar la apelación en estrados.

Así mismo, se evidencia en el Sistema Contravencional SICON, que el día 10 de septiembre de 2019, para realizar la salida de patios del rodante de placas IYQ44E, la señora JENNIFER ANDREA PARRA CLAVIJO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.033.770.097, por lo cual realiza aceptación de la comisión de la infracción C02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.", contemplada en la ley 1383 de 2010.

Ahora respecto a las solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2020

SDM-SC- 49939

Señor (a):

JENNIFER ANDREA PARRA CLAVIJO
Calle 63 B No. 23-15, barrio 7 de agosto
Teléfono: 3132827981
Ciudad

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 43578

Respetada señora PARRA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000023271827** de fecha **22 de marzo de 2019**, **11001000000023276926** de fecha **28 de marzo de 2019** y **11001000000023430236** de fecha **30 de mayo de 2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JEN FER ANDREA PARRA CLAVIJO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1031770097
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 5 X NO. 49 - 18 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NT@HOTMAIL.COM
Teléfono:	7777777	Teléfono móvil:	3204987228

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19237

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-43578/ JENNIFER ANDREA PARRA CLAVIJO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-49939 d eI 09 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

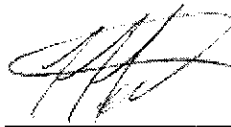
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

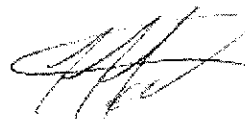
43578.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.